



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



000008

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2024-MDCH/A.

Chiara, 18 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Ordinario N° 035-2024-MDCH/CM, de fecha 18 de febrero de 2024, aprobada por Sesión Ordinaria de Concejo N° 06-2024-MDCH/CM, referente al INFORMEN N° 077-2024-PP-MDCH/MPDC, presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre el "Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Chiara para el Año 2025"; y,

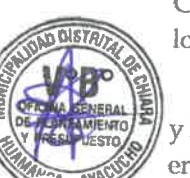
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo; asimismo, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada ley, señala que las municipalidades regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en sus artículos 17°, 18° y 20° establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto; que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional, así como en la gestión pública; agregando que los presupuestos de inversión, se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil; enfatizando que los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;



CHIARA

Creado el 03-05-1955
Ley N° 12301

Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistasalvatierraulises@gmail.com
Cel: 988 082 926-926 344 046-930 352 217



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



"ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE CHIARA PARA EL AÑO 2025"

000007



ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA y a las INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL DISTRITO DE CHIARA, a participar del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025.



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE CHIARA PARA EL AÑO FISCAL 2025, que consta de (VIII) Capítulos, (23) artículos y (2) Disposiciones Complementarias y Finales, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE CHIARA PARA EL AÑO FISCAL 2025, que forman parte integrante de la presente Ordenanza y se encuentra en hoja anexa.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, a la responsable de PLANIFICACIÓN y PRESUPUESTO, y demás áreas orgánicas que directa y/o indirectamente ejecuten las acciones que correspondan a sus competencias y atribuciones, el cumplimiento de la presente ordenanza.



ARTÍCULO QUINTO.- CONSTITUIR el Equipo Técnico Municipal para el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados - PPBR - 2025.



ARTÍCULO SÉPTIMO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición interna que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR a la SECRETARÍA GENERAL, la publicación de la presente Ordenanza, Reglamento y los anexos, correspondiente al Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Chiara para el Año Fiscal 2025 en el Portal Institucional, Portal de Servicios al Ciudadano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHIARA
HUAMANGA - AYACUCHO
Econ. Ulises Bautista Salvatierra
ALCALDE



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistasalvatierraulises@gmail.com
Cel: 988 082 926-926 344 046-930 352 217



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



000006

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE DISTRITO DE CHIARA PARA EL AÑO 2025

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1.- OBJETIVO

La presente Ordenanza tiene por objetivo establecer los procedimientos generales para adecuar, normar y regular la participación de la población y de los actores locales en el proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2025, tanto del presupuesto de asignación de la provincia, de conformidad con las normas vigentes, dentro del modelo de gestión por Resultados.

ARTÍCULO 2.- ALCANCES

La presente ordenanza tiene naturaleza y alcances de roles de los actores locales y representantes de la sociedad civil involucrados en el proceso de planeamiento concertado, participación ciudadana y presupuesto participativo con enfoque por resultados, en la circunscripción del distrito de Chiara, provincia de Huamanga-Ayacucho.

CAPITULO II DE LA NECESIDAD Y DEL INTERÉS CIUDADANO

ARTÍCULO 3.- Declárese de necesidad social y de interés público la aprobación de la presente Ordenanza que regula las relaciones entre la Municipalidad y la Sociedad Civil, Agentes Participantes, Instituciones Públicas y Privadas, en la formulación del Presupuesto Participativo basado Resultado.

CAPÍTULO III DE LAS DEFINICIONES BASICAS

ARTÍCULO 4.- EL PRESUPUESTO POR RESULTADOS BASADO EN RESULTADOS

El Presupuesto Participativo basado en Resultados se enmarca en el nuevo enfoque de la nueva gerencia y gestión pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Para tal fin, se estructuran los presupuestos en función a los productos, es decir bienes y servicios que la población recibe de parte de las instituciones públicas, para lograr los resultados.



CHIARA
Creado el 03-05-1955
Ley N°12301

Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistasalvatierraulises@gmail.com
Cel: 988 082 926-926 344 046-930 352 217



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



000005

ARTÍCULO 7.- ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

Se considera Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil, a las Organizaciones de Base (Club de madres, vaso de leche etc.), comunidades campesinas, asociaciones de productores, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización, en tanto sean: Personas jurídicas de derecho privado, sin fines de lucro, debidamente inscritas en los Registros Públicos. Sin embargo, en vista que las organizaciones existentes en el distrito de Chiara, que no cuentan con personería jurídica, solamente deberán acreditarse con su respectiva acta de su organización e inscribirse en el Libro de Registro de Organizaciones Sociales y llenar un Formulario con carácter de declaración jurada, acreditando a un titular y suplente, los cuales serán registrados y acreditados oficialmente.

Los líderes, lideresas y pobladores del distrito de Chiara comprometidos con el desarrollo local, que no están inscritos el libro de Registro de Organizaciones pueden participar en todo el proceso, con voz, pero sin voto.

CAPITULO IV

OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y ALCANCES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

ARTÍCULO 8.- OBJETIVOS

LOS OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

- ✓ Desarrollar una programación sobre la base de la misión y objetivos institucionales de los Pliegos presupuestales.
- ✓ Proveer información (indicadores y evaluaciones) sobre el desempeño en las fases de programación y ejecución.
- ✓ Desarrollar nuevos esquemas de incentivos a la gestión presupuestal.
- ✓ Promover acciones de rendición de cuentas en los sectores sociales
- ✓ Promover la generación de capacidades en todos los niveles de gobierno.
- ✓ Orientación a los resultados e impactos, sin perder atención en los insumos, procesos y productos asociados a ellos.
- ✓ Enfoque hacia el ciudadano como cliente.

ARTÍCULO 9.- PRINCIPIOS

1. Participación, los gobiernos locales promueven la participación de la sociedad civil en sus planes de desarrollo y en el presupuesto participativo.
2. Transparencia, de tal forma que toda la comunidad tenga información suficiente acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y ejecuten.



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistasalvatierraulises@gmail.com
Cel:988 082 926-926 344 046-930 352 217



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



000004

CAPÍTULO V

DEL EQUIPO TÉCNICO, CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL Y METODOLOGÍA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL.

ARTÍCULO 11.- DE LAS FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO

Las funciones son:

- ❖ Brindar Apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso.
- ❖ Prepara la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y formalización de acuerdos.
- ❖ Desarrolla la evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificando que corresponde al ámbito de competencia de nivel de gobierno y a los estándares técnicos de INVIERTE PE. cuando corresponda evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados en los talleres de trabajo.
- ❖ Informar a los agentes participantes la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso.
- ❖ Sistematizar la información y elabora los instrumentos normativos y técnicos que requiere el proceso.

ARTÍCULO 12 FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El proceso del Presupuesto Participativo comprende las siguientes fases:

1. **PREPARACIÓN**, que comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes.
2. **CONCERTACIÓN**, que comprende las actividades de identificación y evaluación técnica de los proyectos, así como de concertación para la priorización y la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes, cuyos resultados deben constar en actas y realizarse en concordancia con la validación del Plan de Desarrollo Concertado.
3. **COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO**, que implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos.
4. **FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS**, que considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo presupuesto institucional y la rendición de cuentas sobre la ejecución.



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistasalvatierraulises@gmail.com
Cel: 988 082 926-926 344 046-930 352 217



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



000003

❖ Diagnóstico e Identificación y Priorización de Resultados, especificados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano, sobre la base del diagnóstico que se utilizará en el desarrollo del proceso participativo, los agentes participantes identifican y priorizan los principales resultados que darán solución a los problemas que afectan al distrito, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado.

❖ Identificación de Proyectos y Evaluación Técnica, el equipo técnico seleccionará de la cartera de proyectos viables, aquellos que guarden correspondencia con los resultados priorizados, tomando en cuenta los criterios de alcance, cobertura y montos de inversión que definen los proyectos de impacto distrital, así como los recursos asignados al proceso participativo, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de los proyectos priorizados.

✓ Taller de Priorización de Proyectos, en base a la cartera de proyectos de inversión presentados, los Agentes Participantes proceden a la priorización de proyectos de acuerdo con los problemas identificados. Los proyectos priorizados se incluyen en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso.

Se realizará 01 Taller Zonal de Trabajo, consideraran en un primer momento la realización del Diagnóstico, Identificación y Priorización de problemas que afectan a la población del distrito de Chiara, en el cual se efectuó el análisis basado en las necesidades territoriales, de la realidad económica, social, institucional y ambiental del distrito; así como la Rendición de Cuentas del Periodo Presupuestal 2023 y avances del 2024, seguido de la Definición y Aprobación de las Prioridades que orienten la gestión municipal para el ejercicio fiscal 2025, que representen alternativas de solución para los problemas identificados y jerarquizados.

Los Agentes Participantes deberán priorizar los problemas utilizando los siguientes criterios:

❖ Impacto de los problemas: priorizado en el ámbito territorial donde se propone ejecutar el proyecto y la sustentación de cómo el proyecto contribuye a su solución.





Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



000002

El Equipo Técnico dentro de los plazos establecidos en el cronograma de Actividades elaborará el Cuadro de Proyectos que cuenten con Factibilidad Técnica y Presupuestaria, los mismos que serán presentados y sustentados en el taller de Formalización de Acuerdos.

ARTICULO 18º.- DE LA PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Los Agentes Participantes pueden presentar sus iniciativas de proyectos, referidos a servicios, infraestructura, desarrollo de capacidades u otros conducentes al desarrollo integral del distrito y en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Chiara, los cuales serán preseleccionados para su posterior priorización.

Se otorgará prioridad a los proyectos de Inversión del Banco de Proyectos de la Municipalidad para el año 2025, sin perjuicio de que sean debatidos y a su vez priorizados por los agentes participantes.

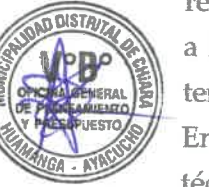
Para el caso de las propuestas a nivel de ideas de proyectos, deberá presentarse la Ficha con información Mínima por Proyectos evaluándose si los proyectos propuestos responden a problemas concretos y si las alternativas de solución constituyen soluciones a los problemas planteados y si los costos de la propuesta son razonables debiéndose tener en cuenta los criterios del INVIERTE.PE.

En caso que las propuestas de solución a los problemas no sean pertinentes, el equipo técnico podrá proponer alternativas de solución en caso existan problemas priorizados que no cuenten con propuestas de proyectos, el equipo técnico deberá proponer alternativas de solución para ser discutidas en el Taller; si la formulación de proyectos no puede ajustarse a los plazos del proceso, el Equipo Técnico puede recomendar su posterior formulación por los funcionarios competentes para su discusión en futuros proceso de presupuesto participativo.

Los proyectos deben responder a las funciones (exclusivas y compartidas) que compete desarrollar a cada nivel de gobierno, solo ingresan al listado de proyectos a priorizar si responden a criterio de subsidiariedad y cuentan con financiamiento. Los proyectos identificados cuya ejecución corresponda a otro nivel de gobierno podrán ser representados a la autoridad o nivel de gobierno competente para su consideración.

ARTÍCULO 19º.- SOSTENIBILIDAD Y MULTIANUALIDAD.

La priorización de los proyectos de inversión debe tomar en cuenta la efectiva disponibilidad de los recursos y la sostenibilidad de su financiamiento, incluyendo los gastos que requiera su mantenimiento, con un horizonte multianual.



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistasalvatierraulises@gmail.com
Cel: 988 082 926-926 344 046-930 352 217



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



000001

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA: Todo asunto no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

SEGUNDA: El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.



Plaza principal S/N Chiara
chiamunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistasalvatierraulises@gmail.com
Cel: 988 082 926-926 344 046-930 352 217